	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 0040
(14 de Enero de 2020)


POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN N. 109 - "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE PRE-INGRESO, EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, EVALUACIÓN MÉDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OTRO TIPO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICOS Y A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL."

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través de estudio de necesidad, el Director Administrativo y Financiero a través de la área de Gestión Humana, identificó la necesidad de realizar proceso de contratación para el **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE PRE-INGRESO, EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, EVALUACIÓN MÉDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OTRO TIPO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICOS Y A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL"**
- 2.- Que el día 21 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa N. 109 dando un plazo de tres (3) días hábiles para presentar propuestas a los siguientes oferentes: **MEDISOT S.A.S., ALFA IPS, CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S.**, los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
- 3.- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibió el día 22 de diciembre de 2020 en las instalaciones de la Secretaría General, oferta del oferente **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S**
4. Que el 28 de diciembre se expidió comunicación por parte de la Secretaría General, informando que con el fin de evaluar la propuesta por un término máximo de 3 días hábiles y aunado a lo anterior el cierre de vigencia fiscal 2020 es el 29 de diciembre de 2020, fecha límite para solicitar registros presupuestales, ya que de lo contrario los certificados expiran, por principio de anualidad.
5. Que ante la imposibilidad de determinar la selección del contratista y adelantar el proceso de legalización del contrato antes del 29 de diciembre de 2020, se hizo necesario solicitar un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal con vigencia 2021 y de esta manera continuar con el trámite respectivo.
- 6.- Que mediante oficio N° 110- 0021 del 13 de enero de 2021, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Dr. FELIPE ANDRÉS CALDERÓN QUIROGA - Director Administrativo y Financiero y a la Abogada PAOLA ANDREA TORRES ARCILA - Asesor Jurídico Externo Secretaría General, el cual procedió de conformidad a evaluar la propuesta recibida dentro del proceso de contratación para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE PRE-INGRESO, EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, EVALUACIÓN MÉDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OTRO TIPO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICOS Y A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL."**, presentada por parte del oferente: **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S.**, identificada con NIT N. 800.180.176-0, representada legalmente por el Señor MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 19.323.429 de Bogotá.
7. - Que una vez evaluada la propuesta, el proponente **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S., CUMPLE** con las exigencias de carácter jurídico y técnico solicitadas en la evaluación.
8. - Que el único proponente habilitado presentó propuesta por un valor de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$80.700.000) MCTE IVA INCLUIDO (19%).

X

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 2

9.- Que de acuerdo a la forma de evaluación establecida en la invitación N. 109, se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta que sea la más económica.

10.- Que el comité evaluador manifiesta que el proponente **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S.**, identificada con NIT N. 800.180.176-0, representada legalmente por el Señor MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 19.323.429 de Bogotá, CUMPLE con el 100% de las exigencias documentales solicitadas en el proceso, obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, por tanto recomienda al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a este oferente.

11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue elaborada el 13 de enero de 2021.

12.- Que la Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 109 de 2020 al proponente **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S.**, identificada con NIT N. 800.180.176-0, representada legalmente por el Señor MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 19.323.429 de Bogotá., por un valor de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$80.700.000) MCTE IVA INCLUIDO (19%).

13.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210022 del 13 de enero de 2021, por valor de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$80.772.000) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%, el cual se afectará por un valor de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$80.700.000) MCTE IVA INCLUIDO (19%).

14.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 109 de 2020, al **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S.**, identificada con NIT N. 800.180.176-0, representada legalmente por el Señor MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 19.323.429 de Bogotá., por un valor de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$80.700.000) MCTE IVA INCLUIDO (19%).

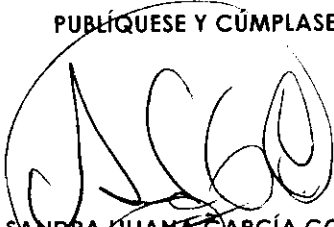
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de correo electrónico.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
 Gerente General

Revisó: Juliana Macías Barreto - Secretaria General
 Elaboró: Paola Andrea Torres Arcila - Abg. Externa Secretaria General

